



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00777 00

Clase de Proceso: Reducción a Escrito del Testamento Verbal.

Demandante: Andrés Camilo Escobar Restrepo.

Causante: Rosa Ligia Restrepo Flórez (q.e.p.d.).

Obre en el expediente y póngase en conocimiento la comunicación remitida por la Clínica Colsanitas en respuesta al oficio No. 702 de 28 de febrero de 2022, por el cual suministró la siguiente información:

(i) La señora **MÓNICA ROJAS MORENO**, no ha tenido vínculo contractual con las empresas de la Organización.

(ii) La señora **LIZETH JOHANA CÁRDENAS ÁLVAREZ**, tiene la siguiente información:

1. C.C. 1073239640
2. CARGO: Gestor de Trabajo Social y Atención al usuario.
3. CORREO PERSONAL: lijocaal@gmail.com
4. CORREO CORPORATIVO: lijcardenas@colsanitas.com
5. EMPRESA: Clínica Colsanitas S.A.
6. DIRECCIÓN RESIDENCIA: Carrera 12 B # 8B -20 Villa del Rocio
7. TELÉFONO CELULAR: 3046212830.
8. Ubicación dentro de la Empresa: Dirección del servicio Clínica Colombia.

Lo anterior, para los fines pertinentes a fin de asistan de manera virtual en la fecha y hora señalada en la providencia calendada 1° de marzo de 2022, conforme se dispuso en el numeral 5° del auto que admitió la reforma de la demanda (num. 42, e.d.); la parte demandante proceda de conformidad a fin de realizar el enteramiento respectivo.

De otra parte, respecto del emplazamiento de los posibles interesados en el trámite judicial de la causante **ROSA LIGIA RESTREPO FLÓREZ**, avistado en el numeral 52, por secretaría contabilícese el término restante y vencido el mismo ingrésese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

252374bdb923ceee4add4549b498a941b0d6375c6ab7d5ed6d0ab3ec38770ed1

Documento generado en 29/03/2022 05:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>